

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS, CELEBRADA CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección en esta Ciudad Capital, siendo las 9:00 nueve horas del día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, para llevar a cabo una sesión ordinaria convocada por la Secretaria Técnica de esta Comisión, Lic. Gladys González Flores, en virtud de la atribución conferida por el numeral 18 fracción III del Reglamento de Trabajo en Comisiones, y toda vez que por Acuerdo de Pleno de fecha 13 de octubre de 2017, fueron designados los consejeros electorales que conformarán la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias para el periodo comprendido de octubre 2017 a octubre 2020, quienes en apego a lo dispuesto por el numeral 13 del Reglamento de Trabajo en Comisiones deberán designar de entre sus miembros al consejero que presidirá la misma por el periodo de un año. En atención a ello, se convoca a fin de desahogar los puntos establecidos en el orden del día, mismos que a continuación se detallan:

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Punto de acuerdo respecto a la designación del Consejero Comisionado que presidirá la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, para el periodo octubre 2017- octubre 2018.
4. Punto de acuerdo respecto a la designación, o en su caso, ratificación del Secretario Técnico Propietario y Suplente, de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias.
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo dictado en el expediente identificado como PSO-04/2017, por el cual se propone el desechamiento de la denuncia presentada por el C. Obrien Joshua Herrera Gutiérrez en contra del Diputado Federal Marco Antonio Gama Basarte.
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como

PSO-02/2017, instruido de oficio en contra de la persona moral ESPACIOS GIGANTES S.A. DE C.V.


7. Informe sobre el seguimiento de los procedimientos sancionadores y cuadernos de antecedentes en trámite.

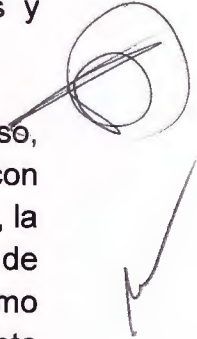
8. Asuntos Generales.

Una vez que se tomó lista de asistencia, se encontraron presentes los Consejeros Electorales que integran la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias por acuerdo de Pleno de fecha 13 de octubre de 2017, Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Mtro. Edmundo Fuentes Castro y Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar; encontrándose presentes también, la Lic. Gladys González Flores en su carácter de Secretaria Técnica y Lic. Darío Odilón Rangel Martínez en su carácter de Secretario Técnico Suplente, como invitados acudieron el Lic. Héctor Avilés Fernández Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y el Consejero Electoral Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos, por lo que, al encontrarse presentes la totalidad de los integrantes de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 50 del Reglamento de Trabajo en Comisiones se declara el establecimiento del quórum, en tal virtud los acuerdos que aquí se tomaron son válidos.

Acto seguido los Consejeros Electorales aprobaron el orden del día propuesto, mismo que fue debidamente adjuntado a la convocatoria respectiva.

Continuando con el desarrollo del orden del día, en lo correspondiente al punto 3, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de Trabajo en Comisiones, a propuesta de los consejeros integrantes de la presente Comisión, la Mtra. Zelandia Bórquez Estrada es designada por unanimidad de votos, para ocupar el cargo de Comisionada Presidenta de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, durante el periodo octubre 2017 a octubre 2018.

 En relación al punto 4 del orden del día, relativo a la designación, o en su caso, ratificación del Secretario Técnico Propietario y Suplente de esta Comisión, con apego a lo dispuesto por el numeral 15 del Reglamento de Trabajo en Comisiones, la Comisionada Presidenta Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, propone la ratificación de los Licenciados Gladys González Flores y Darío Odilón Rangel Martínez como propietaria y suplente respectivamente, por lo que una vez analizada dicha propuesta



es aprobada por unanimidad, determinándose dar vista al Pleno para su respectiva votación.

Continuando en el punto 5 del orden del día, es discutido por los consejeros integrantes de la presente Comisión, el proyecto de acuerdo mediante el cual se propone el desechamiento de la denuncia presentada por el C. Obrien Joshua Herrera Gutiérrez, en contra del Diputado Federal Marco Antonio Gama Basarte, en el expediente identificado como PSO-04/2017, en virtud de que los hechos denunciados no constituyen violaciones a la Ley Electoral del Estado, lo que genera un impedimento a este organismo electoral para iniciar una investigación, actualizándose la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 436 de la Ley Electoral del Estado.

En lo concerniente al punto 6 del orden del día es analizado el proyecto de resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como PSO-02/2017, instruido de oficio en contra de la persona moral ESPACIOS GIGANTES S.A. DE C.V., por la omisión consistente en no proporcionar información requerida por los funcionarios electorales en la desarrollo e integración de una investigación. Este proyecto es aprobado por unanimidad de votos, solicitando la modificación de la fracción que corresponde al supuesto típico sancionable; toda vez que el numeral 440 de la Ley Electoral del Estado en concatenación con el numeral 20 del Reglamento en Materia de Denuncias señala la obligación de las personas físicas y morales de rendir la información que le sea requerida por el Secretario Ejecutivo o por el funcionario encargado de la investigación, a fin de allegarse de los elementos necesarios para conocer la verdad de los hechos probablemente constitutivos de infracción. Así, ante la omisión de la persona moral de responder a dos requerimientos de información efectuados por este organismo electoral, se actualiza con ello, la conducta infractora establecida en la fracción IV del numeral 458 de la Ley Electoral, por lo que se determina declarar fundado el Procedimiento Sancionador Ordinario y procedente la imposición de una sanción consistente en amonestación pública.

Por lo que corresponde al punto 7 del orden del día, se expone a los consejeros electorales, el estatus que guardan los Procedimientos Sancionadores en trámite y Cuadernos de Antecedentes iniciados por diversas causas, a fin de mantenerlos informados de su tramitación ante la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral.

Respecto al punto 8 del orden del día, concerniente a asuntos generales, el Consejero Electoral Mtro. Edmundo Fuentes Castro, solicita el uso de la voz para hacer del conocimiento de los presentes, que al día de la fecha algunos espectaculares ubicados en la avenida Sierra Leona de esta ciudad capital, pudieran contener publicidad alusiva al informe de actividades del Gobernador del Estado, Juan Manuel Carreras López, por lo que, solicita a la Secretaría Ejecutiva efectuar la diligencia consistente en un recorrido por dicha vialidad, a fin de detectar, o en su caso, descartar alguna publicidad referente a los informes de actividades, que pudieran trasgredir la normatividad electoral vigente.

ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

CQD/SO/39/10/2017. En relación al punto 2 del Orden del Día, los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, el cual fue debidamente anexado a la convocatoria.

CQD/SO/40/10/2017. En relación al punto 3 del Orden del Día, es aprobada por unanimidad de votos de los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, la designación de la Mtra. Zelandia Bórquez Estrada como Comisionada Presidenta para el periodo octubre 2017 a octubre 2018.

CQD/SO/41/10/2017. En relación al punto 4 del Orden del Día, los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueban por unanimidad de votos la propuesta de ratificación del Secretario Técnico Propietario y Suplente para conocimiento y votación del Pleno, proponiéndose para continuar con el encargo a la Lic. Gladys González Flores, Jefa de Quejas y Denuncias y Lic. Darío Odilón Rangel Martínez, encargado de la Jefatura de Servicios Legales, respectivamente.

CQD/SO/42/10/2017. En relación al punto 5 del Orden del Día, los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueban el voto unánime el proyecto de acuerdo mediante el cual se propone el desechamiento de la denuncia presentada por el C. Obrien Joshua Herrera Gutiérrez, en contra del Diputado Federal Marco Antonio Gama Basarte, en el expediente identificado como PSO-04/2017, por actualizarse la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 436 de la Ley Electoral del Estado; proyecto que en su parte resolutive determina:

“SE ACUERDA


PRIMERO. Desechar de plano la denuncia interpuesta por el C. Obrien Josua Herrera Gutiérrez en contra del Diputado Federal Marco Antonio Gama Basarte en virtud de actualizarse la causal de improcedencia establecida en el artículo 436 fracción IV de la Ley Electoral del Estado, por los motivos y fundamentos expuestos en el considerando primero de este acuerdo.

SEGUNDO. No ha lugar a proveer de conformidad con la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el denunciante en virtud de los motivos y fundamentos expuestos en el considerando segundo del presente acuerdo.

TERCERO. Conforme lo dispuesto por el artículo 441 fracción I de la Ley Electoral del Estado, tórnese el presente acuerdo al Pleno de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para su estudio y votación correspondiente.”


CQD/SO/43/10/2017. En relación al punto 6 del Orden del Día, los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueban por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como PSO-02/2017, instruido de oficio en contra de la persona moral ESPACIOS GIGANTES S.A. DE C.V., por la omisión consistente en no proporcionar información requerida por los funcionarios electorales en la desarrollo e integración de una investigación, actualizando con dicha conducta la infracción contenida en la fracción IV del numeral 458 de la Ley Electoral, para su presentación al Pleno a fin de que en términos de lo dispuesto por el numeral 441 de la Ley Electoral del Estado, se estudie y lleve a cabo la votación correspondiente; proyecto que en su parte resolutive determina:

“RESUELVE



PRIMERO.- Por los motivos y razonamientos expuestos en los considerandos de la presente resolución, esta autoridad declara FUNDADO el procedimiento sancionador ordinario PSO-02/2017, instaurado en contra de la persona moral ESPACIOS GIGANTES S.A. DE C.V., por actualizar con su conducta omisa, la infracción contenida en el numeral 458 fracción IV de la Ley Electoral del Estado, en concatenación con lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 440 de la misma Ley en cita, y numeral 20 del Reglamento en Materia de Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 470 fracción I de la Ley Electoral del Estado y en razón de los considerandos vertidos, esta autoridad electoral le impone a la persona moral ESPACIOS GIGANTES S.A. DE C.V. una sanción



consistente en Amonestación Pública, por la omisión de entregar información requerida por los órganos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en trasgresión a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 440 de la Ley Electoral del Estado y 20 del Reglamento en Materia de Denuncias, actualizando con tal conducta omisa, la infracción contenida en la fracción IV del artículo 458 de la Ley Electoral del Estado.

TERCERO. Una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, publíquese la amonestación pública impuesta en el Periódico Oficial del Estado y en cuando menos uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, para los efectos legales conducentes.


CUARTO. Notifíquese la presente resolución en términos de Ley.”

Una vez cubiertos los puntos del Orden del Día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día 24 de octubre del 2017, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí aprobados e información rendida.

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS


MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. MARCO IVÁN VARGAS CUELLAR
CONSEJERO COMISIONADO


MTRO. EDMUNDO FUENTES CASTRO
CONSEJERO COMISIONADO


LIC. GLADYS GONZÁLEZ FLORES
SECRETARIA TÉCNICA